

Núm. 260

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de octubre de 2021

Sec. III. Pág. 132303

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 2021, del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Bancaria «La Caixa».

Suscrita la adenda de prórroga el 19 de octubre de 2021 entre la Fundación Bancaria «La Caixa» y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2021.—El Director General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., Carlos Alejaldre Losilla.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. y la Fundación Bancaria «La Caixa». Desarrollo del programa de becas de doctorado INPhINIT en Centros de investigación españoles de excelencia

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Alejaldre Losilla en su calidad de Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (en adelante, CIEMAT), domiciliado en Avda. de la Complutense, 40 - 28040 Madrid, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 1207/2018, de 21 de septiembre (BOE núm. 230 de 22 de septiembre), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 289 de 2 de diciembre).

De otra parte, doña Emilia Jordi Tubella, Directora del Área de Becas de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, (en adelante Fundación «La Caixa»), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler, 3, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia y provista del CIF G-58899998.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y en especial de la representación de las instituciones que se mencionan,

MANIFIESTAN

- I. Que con fecha 22 de noviembre de 2018 se firma, entre la Fundación Bancaria «La Caixa» y el CIEMAT, el convenio que regula la colaboración en relación con el desarrollo del programa de becas de doctorado INPhINIT para estudios de doctorado en Centros de investigación españoles de excelencia (en adelante, el Convenio) (BOE número 96, de 22 de abril de 2019).
- II. De conformidad con la cláusula novena del Convenio en cualquier momento antes de su finalización las partes de común acuerdo y de forma expresa podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales.

cve: BOE-A-2021-17694 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 260

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de octubre de 2021

Sec. III. Pág. 132304

III. Que, de acuerdo con lo anterior, las partes están interesadas en prorrogar la duración del Convenio para llevar a cabo la ejecución completa del desarrollo del programa.

Por tanto, reconociéndose mutuamente la capacidad suficiente, acuerdan libremente suscribir la presente Adenda de prórroga al convenio, que sujetan a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de esta Adenda es prorrogar la duración del Convenio mencionado en el expositivo primero, cuya vigencia queda ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula novena.

Segunda. Condiciones.

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación todos los compromisos y condiciones regulados en el Convenio, en todos sus extremos.

Asimismo, las partes acuerdan para cada una de las becas amparadas en este Convenio, poder disponer de la dotación adicional sobre la cantidad total máxima de acuerdo a las circunstancias de la beca, quedando perfectamente justificado cualquier cambio de asignación.

Tercera. Naturaleza jurídica y eficacia.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y se sujeta al régimen jurídico de los convenios conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presente adenda surtirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en testimonio de conformidad con el contenido del presente documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman el presente documento. Firmado, en Madrid a 19 de octubre de 2021.—El Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT), Carlos Alejaldre Losilla.—La Directora de Área de Becas Fundación «La Caixa», Emilia Jordi Tubella.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X